



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00259

Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **PROMOSUMMA S.A.S.** y dado que dentro del término se subsanaron los yerros que fueron indicados mediante auto inadmisorio, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

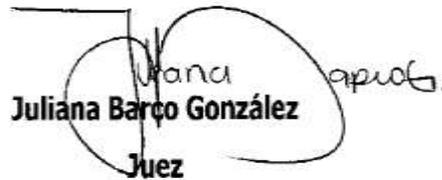
- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **PROMOSUMMA S.A.S.** en contra de **Sergio Ignacio Valencia Escalante**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.660.944

En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas TJZ315, clase: AUTOMOVIL, marca: HYUNDAI, línea: I 10 GL, Modelo: 2015, color: AMARILLO, motor: G4HGEM827970, servicio: PÚBLICO, de propiedad y tenencia de **Sergio Ignacio Valencia Escalante**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.660.944, a **PROMOSUMMA S.A.S.** de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario, ; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.

2. Se le reconoce personaría a la Dra. Claudia Victoria Rueda Santoyo, para que represente a la parte actora notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Claudia.rueda@convenir.com.co

Se expide el comisorio N° 36.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, en la fecha 21 de marzo de
2023, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 097986d5d1eb3dbc86fedf6572a9eacfd01f46e6d851cfca7fc4528d04f3fd5

Documento generado en 17/03/2023 03:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>